



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

10798868

CONTRATO No. TMPSA-14-DC-2021

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y quien en adelante se denominará **"TMPSA"**, por un lado y, por el otro **MARIA BASILIKA LEKAS DROUTSA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-507-307, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **OMICRON PANAMA CORPORATION**, debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, a Folio No.105274 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, con número RUC 10306-63-105274 DV 98, con ubicación en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Urbanización de San Francisco, Vía Israel, Edificio Kyocera, Apartamento/ Local todo el edificio, y quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, quienes en conjunto se denominan **"LAS PARTES"**, acuerdan por este medio celebrar un contrato para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA, S.A."**, en adelante el **"CONTRATO,"** con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, Resolución No.487-2021-DNMySC de 25 de marzo de 2021, grupo C,C-1. Alquileros, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA TRANSPORTE MASIVO DE PANAMA, S.A."**, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de requerimiento elaborado por **TMPSA**, con el fin contratar el Servicio de arrendamiento, soporte y mantenimiento de 49 impresoras multifuncionales (43) en patios y (6) Backup que cumpla con el requerimiento de estandarización del total de las impresoras solicitadas, de acuerdo al levantamiento del volumen de copiado requerido por área y proporcionando una bolsa de copiado que optimice el uso de la capacidad de impresiones.

ALCANCE DE PROYECTO

Alcance de la solución:

El proponente debe proveer lo siguiente:

- a. Impresión en Blanco y Negro y a colores calidad LASER
- b. El servicio debe incluir:
 - Bolsa total de 15,000 Copias/ Impresiones, mensuales a Color.
 - Bolsa total de 300,000 Copias/ Impresiones, mensuales a Blanco y Negro.
 - Transporte Masivo de Panamá S.A. solo pagar excedentes una vez se haya sobre pasado la cifra global correspondiente cuando:
 - se excedan las 15,000 impresiones por mes de colores.
 - se excedan las 300,000 impresiones por mes Blanco y Negro.
- c. Los equipos deben tener una herramienta que permita medir y controlar las impresiones por usuarios.
- d. La Herramienta debe permitir crear usuarios por Dirección y departamento y permitir la contabilización por medio de un sistema y generar reportes de uso por cada usuario configurado en el Sistema.

20 AGO 2021

JOHN PEREZ Q.
Fiscalizador

- e. Los equipos deben tener un disco duro interno con capacidad de 200Gb a 500GB para almacenamiento de información con control de acceso por usuarios de la red con cifrado y antivirus incorporado.
- f. El servicio debe cubrir TODOS los consumibles y partes (TONER, Fusor, Fotoconductor, botella de desecho etc.) que requieran los equipos objeto de este Contrato.
- g. **EI CONTRATISTA** debe proporcionar un tóner de respaldo en sitio por equipo.
- h. Todas las partes y consumibles suministrados debe ser originales y de la misma marca del equipo ofrecido.
- i. **EI CONTRATISTA** debe garantizar la disponibilidad de piezas y partes originales y nuevas para responder a cualquier daño que se presente urgente o ajuste que sea necesario efectuar en los equipos objeto de este contrato de manera inmediata.
- j. Dieciséis (16) horas hábiles máximo para entrega de suministros, una vez hecha la solicitud.
- k. **EI CONTRATISTA** debe asumir toda la mano de obra por instalación, visitas, reparaciones movilizaciones, mudanzas y cambio de partes de los equipos objeto de este acto a requerimiento de TMPSA.
- l. **EI CONTRATISTA** deberá contar con Centro de Atención o Centro de Llamadas para comprobar este requisito la empresa podrá presentar una carta de declaración jurada donde indiquen que cuentan con el centro de atención o centro de llamadas.
- m. El tiempo de atención en sitio no debe ser mayor de 4 horas.
- n. Los equipos deben estar en buen estado con respaldo y servicio garantizado.
- o. En caso de reemplazo de los equipos, el proveedor deberá reemplazar la unidad dañada en un término no mayor de 24 horas.
- p. Bajo ninguna circunstancia ningún equipo debe permanecer inoperante por más de 24 horas continuas.
- q. Entrenamiento de primer nivel para el uso del equipo a por lo menos una persona por departamento en donde se instalará el equipo, así como al equipo de tecnología de TMPSA.
- r. Visita de mantenimiento y diagnóstico por lo menos una vez al mes.
- s. **EL CONTRATISTA** debe ofrecer un servicio de administración de todos los equipos con el objetivo de llevar la administración y contabilización de copias.
- t. Las demás especificaciones técnicas que incluya la entidad licitante en función de la especial naturaleza del suministro solicitado.
- u. Incluir el traslado de equipos dentro del mismo patio. Incluir 10 traslados de equipos de un patio a otro por año.

SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Términos de referencia
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.

TMPSA se obliga a lo siguiente:

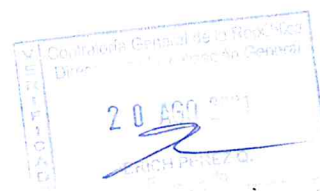
1. Obtener el mayor beneficio para **TMPSA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la Ley, su reglamento y los términos de referencia.
2. Revisar periódicamente los servicios ejecutados, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y los términos de referencia.
3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con los términos de referencia.

4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y los términos de referencia.
5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y especificaciones técnicas.
6. Recibir el servicio por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.
7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en los términos de referencia y en el contrato respectivo.
9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en los términos de referencia.
11. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.
8. **EL CONTRATISTA** debe asumir toda la mano de obra por instalación, visitas, reparaciones, movilizaciones, mudanzas y cambio de partes de los equipos objeto de este acto a requerimiento del **TMPSA**.
9. **EL CONTRATISTA** debe proporcionar un tóner de respaldo en sitio por equipo.
10. **EL CONTRATISTA** debe ofrecer un servicio de administración de todos los equipos con el objetivo de llevar la administración y contabilización de copias.



QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA.

El plazo para la entrega del suministro es de veinticuatro (24) meses para el mantenimiento, los cuales empiezan a contarse a partir del 1 de agosto de 2021.

ENTREGABLES	DESCRIPCION
Instalación de 43 impresoras Multifuncionales y 6 Backup en la instalaciones de TMPSA.	30 días calendario. Instalación, configuración de las impresoras multifuncionales de TMPSA.
Servicio de Arrendamiento, Soporte y mantenimiento de las impresoras multifuncionales para TMPSA.	Servicio mensuales por 24 meses.

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPSA se compromete a pagar a EL CONTRATISTA la suma total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 04/100 (B/. 198,455.04) desglosados de la siguiente forma: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 185,472.00) en concepto del Servicio más DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 04/100 (B/. 12,983.04) en concepto de ITBMS y cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2021	281020010101103	B/. 41,344.80
2022	Por Asignar	B/. 99,227.52
2023	Por asignar	B/. 57,882.72

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

La forma de pago para el servicio es de manera parcial.

Vigencia	Periodo	Monto Mensual	Monto Anual
2021	1 de agosto a 31 de diciembre	B/. 8,268.96	B/. 41,344.80
2022	1 de enero a 31 de diciembre	B/. 8,268.96	B/. 99,227.52
2023	1 de enero a 31 de julio	B/. 8,268.96	B/. 57,882.72

Los pagos se realizarán mensualmente, donde la facturación se realizará contra la firma del acta de entrega de aceptación por cada servicio que se va implementando de acuerdo a los avances y entregas durante las Implementaciones.

TMPSA se obliga a incluir en su presupuesto de las próximas vigencias fiscales las partidas presupuestarias correspondiente al presente contrato.

TMPSA pagara las sumas convenidas en el contrato, una vez entregados los servicios y presentados a la cuenta, y siendo estos recibidos a satisfacción por TMPSE, en un periodo máximo de noventa (90) días calendarios.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:

1. Factura fiscal
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del pasaporte del Representante Legal.
5. Copia simple del Contrato Refrendado.
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada.
7. Recibido conforme de la Dirección de Tecnología.
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de registro público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).



OCTAVA: CESIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en los términos de referencia que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida a **EL CONTRATISTA**, y que **TMPSA** y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

NOVENA: CESIÓN DE CRÉDITOS.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

DÉCIMA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del objeto del presente contrato la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 50/100 (B/. 19,845.50)** mediante la referida Fianza de Cumplimiento N° **85B83825**, por parte de la fiadora **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, otorgada a favor de Transporte Masivo de Panamá, S.A. y la Contraloría General de la República de Panamá, con una vigencia de **veintiséis meses (26)**, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante el término de un 1 año adicional para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO Y CAUSALES RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

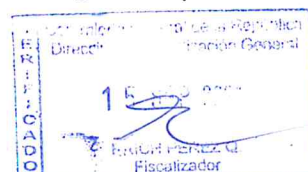
Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 487-2021-DNMYSC de 25 de marzo de 2021.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA, reconoce que toda la información que se genere producto de la



ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPSA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA**:

Atención: Luis Raúl Campana García

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Rufina Alfaro, Urbanización Brisas del Golf, Calle Principal, Edificio P.H. Centro Comercial Brisas 507, Local No.29.

Teléfono: 507-521-0001

Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA**:

Atención: María Lekas

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Teléfono: 507-270-0955

Correo electrónico: smonterrey@omicroncorp.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

DÉCIMA QUINTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPSA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SÉPTIMA: ÉTICA.

EL CONTRATISTA garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.



En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula dará lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un periodo de cinco años.

La entidad realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPSA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.

DÉCIMA NOVENA: TIMBRES FISCALES.

Al original de este contrato no se le adhiere el impuesto de timbres, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se le aplica la exención determinada por el artículo 36 de la ley No. 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato tiene su fundamento en la Resolución No.487-2021-DNMySC (de 25 de marzo de 2021), emitido por la Contraloría General de la República, por la cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A.

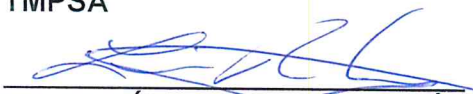
Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2021.

TMPSA


LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA
Presidente de la Junta Directiva,
Gerente General y Representante
Legal

EL CONTRATISTA


MARIA BASILIKA LEKAS DROUTSA
Representante Legal



REFRENDADO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 01/oct/2021




CRISTABELLA COMBE V.
Analista de Presupuesto

T- 26572
DOC: 142021
11/8/2021

